

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 16. Año 104. 3 de junio de 2021

DECRETO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA RESPECTO DE CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO DE ABASTOS

DECRETO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA

DECRETO QUE SE APRUEBA INTEGRAR AL CIUDADANO SAMUEL GÓMEZ LUNA CORTÉS AL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de junio de 2021

Índice

DECRETO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA RESPECTO DE CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”	3
DECRETO CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO DE ABASTOS.....	5
DECRETO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA.....	7
DECRETO QUE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA.....	13
DECRETO QUE SE APRUEBA INTEGRAR AL CIUDADANO SAMUEL GÓMEZ LUNA CORTÉS AL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....	15

**DECRETO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
RESPECTO DE CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO
MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”**

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/17/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la solicitud de prórroga respecto de concesiones de locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el punto 3, del artículo 30 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, se niega la prórroga para firma de contrato de concesión solicitada por los deudos de Miguel Luna Pérez y Eloísa Estrada Ramírez, titulares originales de la concesión; debiendo iniciar y/o concluir trámite de juicio sucesorio ante autoridad judicial complemento, para proceder el otorgamiento de los locales comerciales F17 L14, F20 L04, M52-L11 y M52-L12 del Mercado Municipal “General Ramón Corona”.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique a la solicitante de la prórroga de nombre Ma. De los Ángeles Vázquez Estrada, que cuenta con un término de 60 sesenta días naturales para comprobar que inició juicio ante la autoridad judicial, según artículo 30 punto 3 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de designación de beneficiario e inexistencia de contrato de concesión otorgado.

Tercero. Se rechaza las solicitudes de prórroga para firma de contrato de concesión de derechos, presentadas por Araceli Arizaga Lara, Ricardo Arizaga Villanueva y María de la Paz Lara Soto, al no haber respaldado su solicitud, con escrito o documentación que justifique la omisión incurrida.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que inicie los procedimientos de revocación de derechos de concesión de locales y su respectiva licencia, a Araceli Arizaga Lara, Ricardo Arizaga Villanueva y María de la Paz Lara Soto, en acatamiento al decreto D 101/62/18 emitido en sesión de fecha 19 de septiembre de 2018.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO DE ABASTOS

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/18/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la revocación de concesión de un local en el Mercado de Abastos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 91 párrafo 1, fracción V, y 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, resulta procedente y se aprueba que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, inicien procedimiento de revocación de derechos de concesión del local 16 pasillo central del Mercado de Abastos, a nombre de Rosa Chavarría Sánchez.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgado a Rosa Chavarría Sánchez, conforme al artículo 91, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que en uso de sus facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/19/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, relativo al inicio de procedimiento de revocación de concesión de derechos de locales comerciales en el Mercado Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Plaza Guadalajara, solicitados en contra de las siguientes personas:

No.	Expediente	Titular	Local	Decreto
1	279/2017	Saúl Villa Zamarrón	274-P	D 53/25/17
2	282/2017	Estela Gamero Hernández	19-B	D 53/25/17
3	290/2017	Consuelo Gómez Oseguera	81-F	D 53/25/17
4	303/2017	Rafael Raya Barrera	96-G	D 53/25/17
5	305/2017	José Alejandro Zárate Padilla	314-V	D 53/25/17
6	308/2017	Jaime Santos Carrillo	317-V	D 53/25/17
7	310/2017	Ángel Velázquez Hernández	38/C	D 53/25/17
8	317/2017	María Felicitas Zamarrón Flores	203-L	D 53/25/17
9	318/2017	Juana Ventura Concepción	194-N	D 53/25/17
10	319/2017	Ernesto Velázquez Gómez	61-D	D 53/25/17
11	327/2017	José Carvajal Recendis	87-G	D 53/25/17
12	331/2017	María Dolores Preciado López	68-D	D 53/25/17
13	333/2017	Domingo Herrera Velázquez	75-E	D 53/25/17
14	338/2017	Pedro José Correa	10-B	D 53/25/17
15	340/2017	Celia López Zepeda	177	D 53/25/17
16	341/2017	Rubén Alejandro Preciado López	276-P	D 53/25/17
17	342/2017	Axel Jonathan López Carvajal	26-B	D 53/25/17
18	343/2017	Leobigildo Nieto Velázquez	152-I	D 53/25/17
19	345/2017	Nayelly Jazmín Ventura Guardado	168-L	D 53/25/17

No.	Expediente	Titular	Local	Decreto
20	346/2017	Roberto Uriel Flores Carvajal	262-R	D 53/25/17
21	349/2017	Tomasa Gómez Jaimes	310-V	D 53/25/17
22	315/2017	María del Carmen Valadez Villalobos	255-T	D 53/25/17
23	358/2017	Félix Eduardo Gallardo Martínez	251-T	D 53/25/17
24	359/2017	Saúl Israel Fuentes González	40-C	D 53/25/17
25	362/2017	Teresa Casas Solís	150-I	D 53/25/17
26	363/2017	David Sandoval Galaviz	141-I	D 53/25/17
27	364/2017	David Sandoval Galaviz	111-H	D 53/25/17
28	365/2017	David Sandoval Galaviz	142-I	D 53/25/17
29	367/2017	José Raúl Vázquez Méndez	243-T	D 53/25/17
30	369/2017	Saúl Villa Ochoa	86-F	D 53/25/17
31	370/2017	Anita Porfirio Núñez	48-F	D 53/25/17
32	373/2017	Fermín Villa Ochoa	307-U	D 53/25/17
33	374/2017	Dalia Ruth Benítez Ramírez	31-C	D 53/25/17
34	380/2017	María del Carmen Valadez Villalobos	258-S	D 53/25/17
35	380/2017	María del Carmen Valadez Villalobos	17-B	D 53/25/17
36	381/2017	Remedios Villalobos Bonilla	59-D	D 53/25/17
37	401/2017	Jesús Valadez Villalobos	100-H	D 53/25/17
38	496/2017	María Guadalupe Sandoval García	195-N	D 53/25/17
39	497/2017	Olga Castañeda Torres	74-E	D 53/25/17
40	1164/2017	José Roberto Duarte Pérez	78	D 74/87/17
41	1172/2017	José Roberto Duarte Pérez	140	D 74/87/17
42	1177/2017	Tomás Medina Navarro	188	D 74/87/17
43	1179/2017	María Antonieta Martínez García	208	D 74/87/17
44	1180/2017	Bernardino Andrés Patricio	227	D 74/87/17
45	1184/2017	Francisco Javier Muñoz Monsiváis	322	D 74/87/17
46	1192/2017	María Elena Rodríguez Magaña	22	D 74/87/17
47	1193/2017	Víctor Santos Corpus	05	D 74/87/17
48	1289/2017	Doroteo Vázquez García	312	D 74/87/17
49	1290/2017	Olga Castañeda Torres	282	D 74/87/17
50	1295/2017	José Gutiérrez Sánchez	264	D 74/87/17
51	1314/2017	Pedro Chávez	285	D 74/87/17
52	1336/2017	Rosa María Hernández López	71	D 74/87/17
53	1338/2017	Jessica Yadira Torres Jáuregui	297	D 74/87/17
54	1343/2017	Karla Alejandra Díaz Ávila	99	D 74/87/17
55	1344/2017	Olga Castañeda Torres	202	D 74/87/17
56	425/2017	Graciela Agundis Salazar	315	D 97/43/18
57	425/2017	Graciela Agundis Salazar	316	D 97/43/18
58	300/2017	Antonio Daniel Montoya Delgado	35-C	D 53/25/17
59	339/2017	Esperanza Vázquez Camilo	170-L	D 53/25/17
60	360/2017	Paulino Pérez Castillo	7-B	D 53/25/17
61	1158/2017	Enrique López Granados	1-A	D 74/87/17
62	1162/2017	María del Carmen Rojas Ramírez	45-F	D 74/87/17
63	1167/2017	Hortensia López Olazaba	93-G	D 74/87/17

No.	Expediente	Titular	Local	Decreto
64	1168/2017	Margarita Santos de Santiago	97-H	D 74/87/17
65	1175/2017	Gloria María Isidora Murillo Covarrubias	183-N	D 74/87/17
66	1178/2017	María Guadalupe Mendoza Méndez	196-N	D 74/87/17
67	1308/2017	Amado Ramírez Castillo	327-W	D 74/87/17
68	1345/2017	Tavita Vázquez Palafox	107-H	D 74/87/17

Segundo. Se otorga un plazo final de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto realice la Dirección de Mercados una vez publicado el presente decreto, para que los locatarios enlistados en la tabla que antecede, acudan a regularizar su situación jurídica y/o administrativa ante las diversas dependencias del municipio; esto es, suscriban el contrato de concesión respectivo, cubran los adeudos y/o generen convenios de pago autorizados, actualicen datos en padrón ante Tesorería y Dirección de Padrón y Licencias, cubran el pago de licencia municipal, señalen domicilio particular para ser notificados, designen beneficiario u otros trámites.

Tercero. En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados al fenercer el término de los 15 quince días hábiles otorgados, se iniciará procedimiento de revocación de derechos de concesión a los locatarios que se enlistan en la siguiente tabla:

No.	Expediente	Titular	Local	Decreto
1	279/2017	Saúl Villa Zamarrón	274-P	D 53/25/17
2	282/2017	Estela Gánero Hernández	19-B	D 53/25/17
3	290/2017	Consuelo Gómez Oseguera	81-F	D 53/25/17
4	303/2017	Rafael Raya Barrera	96-G	D 53/25/17
5	305/2017	José Alejandro Zárate Padilla	314-V	D 53/25/17
6	308/2017	Jaime Santos Carrillo	317-V	D 53/25/17
7	310/2017	Ángel Velázquez Hernández	38/C	D 53/25/17
8	317/2017	María Felicitas Zamarrón Flores	203-L	D 53/25/17
9	318/2017	Juana Ventura Concepción	194-N	D 53/25/17
10	319/2017	Ernesto Velázquez Gómez	61-D	D 53/25/17
11	327/2017	José Carvajal Recendis	87-G	D 53/25/17
12	331/2017	María Dolores Preciado López	68-D	D 53/25/17
13	333/2017	Domingo Herrera Velázquez	75-E	D 53/25/17
14	338/2017	Pedro José Correa	10-B	D 53/25/17
15	340/2017	Celia López Zepeda	177	D 53/25/17
16	341/2017	Rubén Alejandro Preciado López	276-P	D 53/25/17
17	342/2017	Axel Jonathan López Carvajal	26-B	D 53/25/17
18	343/2017	Leobigildo Nieto Velázquez	152-I	D 53/25/17
19	345/2017	Nayelly Jazmín Ventura Guardado	168-L	D 53/25/17
20	346/2017	Roberto Uriel Flores Carvajal	262-R	D 53/25/17
21	349/2017	Tomasa Gómez Jaimes	310-V	D 53/25/17
22	315/2017	María del Carmen Valadez Villalobos	255-T	D 53/25/17

No.	Expediente	Titular	Local	Decreto
23	358/2017	Félix Eduardo Gallardo Martínez	251-T	D 53/25/17
24	359/2017	Saúl Israel Fuentes González	40-C	D 53/25/17
25	362/2017	Teresa Casas Solís	150-I	D 53/25/17
26	363/2017	David Sandoval Galaviz	141-I	D 53/25/17
27	364/2017	David Sandoval Galaviz	111-H	D 53/25/17
28	365/2017	David Sandoval Galaviz	142-I	D 53/25/17
29	367/2017	José Raúl Vázquez Méndez	243-T	D 53/25/17
30	369/2017	Saúl Villa Ochoa	86-F	D 53/25/17
31	370/2017	Anita Porfirio Núñez	48-F	D 53/25/17
32	373/2017	Fermín Villa Ochoa	307-U	D 53/25/17
33	374/2017	Dalia Ruth Benítez Ramírez	31-C	D 53/25/17
34	380/2017	María del Carmen Valadez Villalobos	258-S	D 53/25/17
35	380/2017	María del Carmen Valadez Villalobos	17-B	D 53/25/17
36	381/2017	Remedios Villalobos Bonilla	59-D	D 53/25/17
37	401/2017	Jesús Valadez Villalobos	100-H	D 53/25/17
38	496/2017	María Guadalupe Sandoval García	195-N	D 53/25/17
39	497/2017	Olga Castañeda Torres	74-E	D 53/25/17
40	1164/2017	José Roberto Duarte Pérez	78	D 74/87/17
41	1172/2017	José Roberto Duarte Pérez	140	D 74/87/17
42	1177/2017	Tomás Medina Navarro	188	D 74/87/17
43	1179/2017	María Antonieta Martínez García	208	D 74/87/17
44	1180/2017	Bernardino Andrés Patricio	227	D 74/87/17
45	1184/2017	Francisco Javier Muñoz Monsiváis	322	D 74/87/17
46	1192/2017	María Elena Rodríguez Magaña	22	D 74/87/17
47	1193/2017	Víctor Santos Corpus	05	D 74/87/17
48	1289/2017	Doroteo Vázquez García	312	D 74/87/17
49	1290/2017	Olga Castañeda Torres	282	D 74/87/17
50	1295/2017	José Gutiérrez Sánchez	264	D 74/87/17
51	1314/2017	Pedro Chávez	285	D 74/87/17
52	1336/2017	Rosa María Hernández López	71	D 74/87/17
53	1338/2017	Jessica Yadira Torres Jáuregui	297	D 74/87/17
54	1343/2017	Karla Alejandra Díaz Ávila	99	D 74/87/17
55	1344/2017	Olga Castañeda Torres	202	D 74/87/17
56	425/2017	Graciela Agundis Salazar	315	D 97/43/18
57	425/2017	Graciela Agundis Salazar	316	D 97/43/18

Cuarto. En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados de fenercer el término de los 15 quince días hábiles otorgados, se dejará sin efectos la concesión de derechos que fuera reconocida a los locatarios que se enlistan en la siguiente tabla:

No.	Expediente	Ciudadano beneficiario	Local	Decreto que genero derecho
1	300/2017	Antonio Daniel Montoya Delgado	35-C	D 53/25/17

No.	Expediente	Ciudadano beneficiario	Local	Decreto que genero derecho
2	339/2017	Esperanza Vázquez Camilo	170-L	D 53/25/17
3	360/2017	Paulino Pérez Castillo	7-B	D 53/25/17
4	1158/2017	Enrique López Granados	1-A	D 74/87/17
5	1162/2017	María del Carmen Rojas Ramírez	45-F	D 74/87/17
6	1167/2017	Hortensia López Olazaba	93-G	D 74/87/17
7	1168/2017	Margarita Santos de Santiago	97-H	D 74/87/17
8	1175/2017	Gloria María Isidora Murillo Covarrubias	183-N	D 74/87/17
9	1178/2017	María Guadalupe Mendoza Méndez	196-N	D 74/87/17
10	1308/2017	Amado Ramírez Castillo	327-W	D 74/87/17
11	1345/2017	Tavita Vázquez Palafox	107-H	D 74/87/17

Lo anterior, previa constancia que levante la Dirección de lo Jurídico Consultivo, integrada en el expediente con decreto de origen, documentos del beneficiario, constancia de notificación personal y constancia de hechos de no comparecencia, que allegue la Dirección de Mercados.

Quinto. Se Instruye a la Dirección de Mercados para que en caso de que algún locatario no tenga domicilio donde pueda ser notificado o haya señalado uno erróneo, notifique vía cédula que al efecto se fije en el local que tienen en concesión; así como para que informe a la Secretaría General de los expedientes que se encuentren en ese supuesto, para que simultáneamente lleve a cabo la publicación por una sola ocasión, de la notificación en el periódico de mayor circulación en el Estado.

Sexto. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de local comercial 04 del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, toda vez que se encuentra a nombre de Daniel Muñoz Rodríguez según decreto municipal D 48/29BIS/20, publicado el 28 de febrero del año 2020; por lo cual, se instruye a la Dirección de Mercados para que notifique a las dependencias involucradas, en la actualización de datos del concesionario.

Séptimo. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de local comercial 256-S del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, toda vez que su concesión le fue negada a Salvador Ramírez Zamorano en decreto D 74/87/17, publicado el 20 de septiembre de 2017, por lo cual se encuentra vacante para su concesión; se instruye a la Dirección de Mercados para que notifique a las dependencias involucradas la actualización de datos del local.

Octavo. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de local comercial 266-R del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, toda vez que se encuentra a nombre de Moisés Gómez Corona según decreto municipal D 53/25/17 publicado el 6 de marzo de 2017; por lo cual, se

instruye a la Dirección de Mercados para que notifique a las dependencias involucradas la actualización de datos del concesionario.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Mercados para que en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia de los locales 1-A, 45-F, 93-G, 97-H y 183-N del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, en los archivos de Tesorería y Dirección de Padrón y Licencias, con los datos actualizados de los concesionarios.

Décimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Décimo Primero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto un informe pormenorizado del cumplimiento de cada punto de decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y a la Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/21TER/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite, para autorizar Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, aprobado mediante decreto municipal D 50/08/20, así como sus modificaciones, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación a la Cláusula Cuarta fracciones Sexta y Décimo Primera del Convenio de Colaboración aprobado con fecha 30 de abril del año 2020, mediante decreto municipal D 50/08/20, y modificado mediante decretos municipales D 66/44bis/21 y D 69/31/21, para quedar de la siguiente forma:

Cuarta. Obligaciones de “EL IMUVI GUADALAJARA”

...

De la I. a la V. ...

VI. Garantizar a “EL MUNICIPIO” que el calendario del desarrollo y construcciones de los proyectos urbanísticos en los 5 cinco predios, objeto de este convenio, concluyan a más tardar el día 31 de enero de 2023.

De la VII. a la X. ...

XI. Imponer al o a los desarrolladores designados para la ejecución de la construcción en los predios, en los contratos respectivos, la obligación consistente en realizar el pago del valor comercial de cada predio, en el entendido de que dicho pago deberá realizarse a más tardar el día 30 de septiembre del año 2022, así como garantizar el pago de la contraprestación a favor de “EL MUNICIPIO”.

XII. ...

Tercero. Se aprueba la modificación del párrafo tercero de la Cláusula Quinta del convenio de colaboración aprobado con fecha 30 de abril del año 2020, mediante decreto municipal D 50/08/20, y modificado mediante decretos municipales D 66/44bis/21 y D 69/31/21, para quedar de la siguiente forma:

Quinta. Contraprestación.

...

...

“LAS PARTES” acuerdan que a más tardar el día 30 de septiembre del año 2022, “EL MUNICIPIO” recibirá de forma adicional por concepto de contraprestación el equivalente al 12% doce por ciento que resulte del valor comercial de cada predio conforme al Anexo Técnico.

...

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 10 diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore el Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración celebrado con motivo del decreto municipal D 50/08/20, a efecto de que se armonicen las obligaciones ahí pactadas con las que se desprenden del presente decreto municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que notifique al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara así como a la Sindicatura a efecto de que den el respectivo cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE SE APRUEBA INTEGRAR AL CIUDADANO SAMUEL GÓMEZ LUNA CORTÉS AL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/26/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Cultura, para integrar al ciudadano Samuel Gómez Luna Cortés al Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba integrar al ciudadano Samuel Gómez Luna Cortés al Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

